

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD
DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO Y LA
FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**

En el cantón Pedro Vicente Maldonado, a los 25 días del mes de octubre de 2023, concurren por una parte, el GAD Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado, legalmente representado por el Dr. Roberth Arrobo, en calidad de alcalde y por otra parte el señor Santiago Aguirre, en calidad de Administrador y delegado del Dr. Diego Mauricio Nieto, en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, por voluntad de las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.-

LA FUNDACION VISTA PARA TODOS, conformada como una Institución de salud privada, sin fines de lucro, legalmente constituida por el Estado Ecuatoriano mediante Acuerdo Ministerial N°- 2948, cuyo objetivo principal es brindar atención médica especializada a bajo costo en las áreas de Oftalmología, Optometría, además los servicios de Óptica, Lentes de Contacto, Cirugías Oftalmológicas.

SEGUNDA.- OBJETIVOS.-

- a. Establecer relaciones interinstitucionales entre el GAD DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO y la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS.
- b. Beneficiar a los servidores públicos, empleados, obreros que pertenecen al GAD de Pedro Vicente Maldonado; y, a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, de los servicios, beneficios y descuentos en los accesos de atención medica áreas de Oftalmología, Optometría, además los servicios de Óptica, Lentes de Contacto, Cirugías Oftalmológicas, brindados por la Fundación Vista Para Todos.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

POR PARTE DEL GAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO

- a. Los servidores públicos, empleados, obreros que pertenecen al GAD de Pedro Vicente Maldonado; y, sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, podrán adquirir los servicios de beneficios y descuentos en los accesos de atención medica áreas de Oftalmología, Optometría, además los servicios de Óptica, Lentes de Contacto, Cirugías Oftalmológicas, servicios que serán pagaderos a un plazo de pago de 3 meses sin interés, o más con intereses,

- b. Por estos servicios el GAD de Pedro Vicente Maldonado, descontará de forma directa a los servidores públicos, empleados, obreros que pertenecen al GAD de Pedro Vicente Maldonado, el valor correspondiente de la compra que realice en la Fundación Vista para Todos, y transferirá dicho valor a la Fundación acorde a la cuenta que la misma presente para dicha acreditación.
- c. Garantizar el pago de los servicios que brinda la fundación Vista Para Todos, para lo cual los servidores firmaran el respectivo compromiso de pago y descuento de valores sobre los servicios generados con la fundación.

POR PARTE DE LA FUNDACION VISTA PARA TODOS

- a. Otorgar beneficios y descuentos a los servidores públicos, empleados, obreros que pertenecen al GAD de Pedro Vicente Maldonado; y, a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, sobre los servicios de atención médica, en las áreas de Oftalmología, Optometría, además los servicios de Óptica, Lentes de Contacto, Cirugías Oftalmológicas, que brinda de la Fundación Vista Para Todos.
- b. Entregar una copia de la cuenta bancaria de ahorros/corriente en donde la institución municipal hará las transferencias directas sobre los valores generados por los consumos que generan los servidores públicos, empleados, obreros que pertenecen al GAD de Pedro Vicente Maldonado, de los servicios de la Fundación Vista Para Todos.
- c. Entregar las facturas, notas de consumo al GAD de Pedro Vicente Maldonado, que realizan los los servidores públicos, empleados, obreros que pertenecen al GAD de Pedro Vicente Maldonado y familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, para los descuentos respectivos.

CUARTA. PLAZO.-

El plazo de duración de este Convenio será de un año, contando a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse el año siguiente en las mismas condiciones en caso de que las partes requieran modificar el presente Convenio, deberán sugerir dichas modificaciones/adendas con un mes de anticipación antes de concluir el Convenio y en caso de no hacerlo se considerará renovado automáticamente.

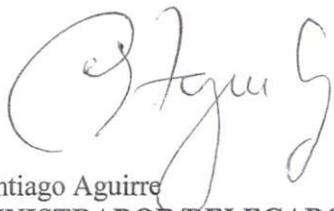
QUINTA.- DE LAS CONTROVERSIAS.-

En caso de generarse controversias sobre el cumplimiento del presente convenio, las partes renuncian se someten a las Medidas de Arbitraje y Mediación d la procuraduría General del Estado, sujetas a la Ley de Mediación y demás normas de la materia.

En caso de no llegar a una solución, las partes renuncian a fuero y se someten a los jueces y tribunales de la jurisdicción del cantón y del Tribunal contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

SIXTA. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia y confirmación de todo lo estipulado, firman las partes por duplicado por igual.



Sr. Santiago Aguirre
ADMINISTRADOR/DELEGADO
FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS



Dr. Roberth Arrobo
ALCALDE CANTON PEDRO
VICENTE MALDONADO

